

C/ Cáceres, nº 1
06810 CALAMONTE
Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
E-mail: ies.rutadelaplata@edu.juntax.es

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE LA CAFETERÍA DEL IES RUTA DE LA PLATA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Se convoca concurso público para gestionar la cafetería del IES Ruta de la Plata en Calamonte, calle Cáceres, nº 1. Aquellos interesados en participar en el mismo pueden recoger las bases de dicho concurso en la Conserjería del IES Ruta de la Plata de 9:00 a 14:00.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación complementaria es del 9 de mayo al 3 de junio de 2022, ambos inclusive, de 10.00 a 13.00 horas en la Administración (Secretaría) del IES Ruta de la Plata.

Plazo de recogida de las bases del concurso:

Conserjería IES Ruta de la Plata del **9 de mayo al 2 de junio** de 9:00 a 14:00 h.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación:

Administración IES Ruta de la Plata del **9 de mayo al 3 de junio**, de 9:00 a 13:00 h.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE (BADAJOZ)

ENTRADA
REGISTRO

09 MAY 2022

AL Nº 3890

C/ Cáceres, nº 1
06810 CALAMONTE
Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
E-mail: ies.rutadelaplata@edu.juntaex.es

I.E.S. "RUTA DE LA PLATA" CALAMONTE	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº 193
Fecha	Fecha 6/5/2021

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

C/ Iglesia nº 7
06810 CALAMONTE

Sra. Alcaldesa:

Por la presente le remito convocatoria del concurso público para la contratación de gestión de la cafetería de nuestro centro IES Ruta de la Plata, solicitando al mismo tiempo, le dé la mayor difusión posible en los tabloneros de anuncios y medios de difusión del Ayuntamiento.

Atentamente,

Calamonte, 8 de octubre de 2021

LA DIRECTORA



Fdo.: Mª Teresa Figueira González.

C/ Cáceres, nº 1
06810 CALAMONTE
Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
E-mail: ies.rutadelaplata@edu.juntaex.es

BASES DEL CONCURSO PARA EL CONTRATO DE GESTIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

A) OBJETO DEL CONTRATO:

- Gestión del Servicio de Cafetería-Bar, como instalación ubicada en el edificio del Centro del Instituto de Enseñanza Secundaria Ruta de la Plata en Calamonte.

B) FORMA DE GESTIÓN:

- Procedimiento negociado a través de concurso público.

C) FASES DEL PROCEDIMIENTO:

- Habiendo finalizado el actual contrato de concesión del servicio de cafetería de nuestro centro, se convoca concurso público para la contratación de la gestión de la cafetería del IES Ruta de la Plata

Calamonte, 29 de abril de 2022

- Justificada la necesidad del servicio, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO: Esta Administración Pública es propietaria del inmueble ubicado en la calle Cáceres, nº 1 de Calamonte, destinado a centro de Enseñanza Secundaria, de cuyas instalaciones forma parte la destinada a Cafetería-Bar, y cuyos datos son los siguientes:

Zona de cafetería de aproximadamente 40 m², totalmente diáfana con barra, cristalera hacia el patio exterior, puerta de salida al pasillo interior y puerta de salida a la escalera de emergencia. Asimismo, 2 aseos para alumnos y alumnas de 3,5 m² aproximadamente.

SEGUNDO: La concesión del servicio referido deberá comprender el ejercicio del servicio público, pues no se requiere la ejecución de obras, estando éstas ya establecidas.

Cualquier reforma que afecte al inmueble deberá ser consultada a la Dirección del centro con anterioridad para su aprobación, quedando dicha mejora para el centro sin que a éste le suponga desembolso alguno.



C/ Cáceres, nº 1
06810 CALAMONTE
Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
E-mail: ies.rutadelaplata@edu.juntaex.es

TERCERO: La concesión administrativa es una forma de gestión indirecta de los servicios de competencia de la Administración.

CUARTO: Antes de proceder a la contratación de un servicio público deberá haberse determinado su régimen jurídico básico que atribuya las competencias administrativas que determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados, fijación y aprobación de las tarifas que habrán de satisfacer los usuarios, teniendo en cuenta el coste de la explotación y el beneficio industrial; circunstancias que se determinarán en el estudio económico-administrativo en el que se especificarán el régimen de utilización de las obras objeto de explotación retribuida, y las tarifas que hayan de aplicarse.

QUINTO: Por último, se hace precisa la aprobación del pliego de cláusulas administrativas con arreglo a las cuales se otorgará la concesión.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-BAR, INSTALACIÓN UBICADA EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA IES RUTA DE LA PLATA DE CALAMONTE.

1.-OBJETO DE LA CONCESIÓN:

Es objeto de la concesión la gestión del servicio de Cafetería-Bar cuya instalación está ubicada en el Instituto de Enseñanza Secundaria Ruta de la Plata de la localidad de Calamonte.

2.- INMUEBLE Y ENSERES DE TITULARIDAD DEL CENTRO QUE SE ENTREGAN AL CONCESIONARIO.

Cafetería- Bar ubicada en las instalaciones del IES. Con las siguientes características:

Zona de cafetería de aproximadamente 40 m², totalmente diáfana con barra, con cristalera hacia el patio exterior, puerta de salida a pasillo interior y puerta de salida a escalera de emergencia. Asimismo, 2 aseos para alumnos y alumnas de 3,5 m² aproximadamente.

3.-PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión tendrá una duración de un año contado a partir de la fecha en que el licitador seleccionado firme el contrato. Transcurrido este tiempo y siempre y cuando la mesa de selección determine que el servicio haya sido bueno se podrá renovar por otro año y así sucesivamente.

C/ Cáceres, nº 1
06810 CALAMONTE
Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
E-mail: ies.ruzadelaplata@edu.juntaex.es

En el caso de renovación de contrato por otro año, se entiende que el canon establecido, se verá incrementado con arreglo al IPC que determine el gobierno para ese año.

El horario será exclusivamente de 8,30 h a 14,20 h. En ningún caso podrá estar en uso esta Cafetería-Bar en un periodo que no sea el escolar, respetando los periodos de vacaciones escolares, así como aquel o aquellos días que el centro tenga cerradas sus puertas.

Se considera siempre implícita en la concesión la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En este supuesto, el concesionario debe ser resarcido de los daños que se hayan producido, siempre y cuando la resolución se produjera por circunstancias ajenas a la prestación de los servicios por parte del adjudicatario, señalados más adelante, (deberes de adjudicación).

4.-SITUACIÓN DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DEL CONCESIONARIO, DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

Situación del IES y concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión.

Situación del IES.

El IES es titular del servicio que presta de forma indirecta, ostentando la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

Situación del concesionario:

El concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión, desarrolla la actividad que consiste en la venta y suministro de bebidas no alcohólicas y alimentos, al serle transferida una esfera de facultades para la gestión del servicio, que se le otorgan salvando los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero con derecho a la protección administrativa para prestar el servicio.

El IES conserva, en todo caso, los poderes de supervisión necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios.



C/ Cíceros, nº 1
06810 CALAMONTE
Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
E-mail: ies.rutadelaplata@edu.juntaex.es

5.- TARIFAS QUE HUBIEREN DE PERCIBIRSE DEL PÚBLICO:

Las tarifas máximas y mínimas que hubiere de percibirse de los usuarios, con descomposición de sus factores constitutivos, serán las siguientes: una vez fijados los artículos que se suministren, los precios que el concesionario deberá cobrar de los usuarios del servicio serán los de bares de igual categoría siempre a la baja, pudiendo el IES determinar, de común acuerdo, las tarifas, quedando expresamente prohibida la expedición de bebidas alcohólicas, así como la venta de tabaco en el referido servicio. Respecto a esta disposición, el IES, a través del órgano competente, se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento su cumplimiento.

6.- CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO:

El canon que el concesionario deberá satisfacer al IES en la proposición será de 140 euros al mes, el cual podrá ser mejorado al alza; al tratarse de un concurso no se atenderá únicamente al precio a la hora de adjudicar el contrato.

En la oferta se entenderá incluido el IVA, de conformidad a lo establecido en el ART. 78 de la LCAP; la cantidad resultante será abonada al IES, COMO REGLA GENERAL, en los cinco primeros días del mes siguiente al del vencimiento y podrá ser ingresada en la cuenta bancaria que a tal efecto quede determinada a la hora del contrato.

El canon establecido no tendrá que ser abonado durante los periodos de vacaciones de Navidad, Semana Santa ni verano, en este último caso, concretamente en los meses de julio y agosto, a no ser que durante algunos de estos periodos el centro tenga que permanecer abierto y el concesionario estime oportuno abrir la Cafetería-Bar. En el resto de meses el canon será el establecido en el momento del contrato.

7.-DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCOS DEL CONCESIONARIO Y DEL IES.

CONCESIONARIO:

DERECHOS:

- a) Explotar todos los servicios objeto de concesión de la Cafetería-Bar.
- b) Percibir de los usuarios los precios fijados en la tarifa vigente (fijadas a la baja con respecto a bares de la zona de similar categoría) en cada momento por la prestación de los servicios establecidos en la adjudicación.



Cf. Cáceres, nº 1
06810 CALAMONTE
Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
E-mail: ies.ruta.de.la.plata@edu.juntaex.es

- c) Fijar los precios que regirán en los servicios de Cafetería-Bar para los usuarios, los cuales habrán de ser consensuados y obtener el visto bueno del IES.
- d) Estará exento del pago de impuestos de agua, alcantarillado, basura y luz.
- e) Contratar al personal necesario para la prestación de servicios objeto del contrato por su cuenta y riesgo, garantizando siempre la atención durante el período en que deba permanecer abierto al público.

DEBERES:

- a) Prestar los servicios del modo dispuesto en la adjudicación o que se ordene posteriormente por el IES.
- b) Cumplir el horario mínimo de apertura desde las 9:00 horas hasta el cierre a las 13:00 horas, pudiendo ser ampliado dentro del horario lectivo.
- c) Admitir el uso de los servicios a toda persona relacionada con el centro que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, respetando el principio de no discriminación por razón alguna.
- d) Indemnizar a terceros por los daños que les ocasiona el funcionamiento de los servicios, salvo si se hubieran producido por actos relacionados en cumplimiento de una cláusula impuesto por el IES indebidamente.
- e) No enajenar bienes afectados al servicio que hubieran de revertir en la entidad adjudicataria, ni gravarlos salvo autorización expresa del IES e incluidos en el anexo del presente pliego.
- f) Obtener cuantas autorizaciones y licencias sean exigibles para la adecuada puesta en funcionamiento de los servicios (I. A. E.)
- g) Cumplir escrupulosamente las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividades por los órganos competentes, sobre los aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad o de cualquier otra índole.
- h) Permitir que en cualquier momento el IES., a través de un responsable técnico, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar las medidas que en su caso le indiquen, así como controlar la prestación del servicio.
- i) Queda prohibida la colocación de veladores en terraza exterior al local de la cafetería
- j) El subarriendo, traspaso o cesión de cualquier tipo de esta concesión o derecho, supondrá la inmediata rescisión del mismo.
- k) Suscribir con compañía aseguradora la correspondiente póliza que cubra responsabilidad civil derivada de la prestación de servicio, así como aquellos otros a que a juicio del adjudicante deban asegurarse, que pudieran afectar a los bienes objeto de la adjudicación, esta póliza deberá ser presentada previamente a la formación del oportuno contrato de adjudicación. Anualmente el



Cf. Cáceres, nº 1

06810 CALAMONTE

Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63

E-mail: ies.rutadelaplata@edu.juntaex.es

- Adjudicatario justificará la vigencia de la misma, mediante la presentación del correspondiente recibo.
- l) Quedará terminantemente prohibido el servicio de la cafetería a personas ajenas al centro.
 - m) Mantener y limpiar todas las instalaciones de la Cafetería-Bar, y zona del patio inmediatamente exterior de la cafetería e higienizar reglamentariamente la vajilla a utilizar en los mismos, siendo de su costa todas las responsabilidades a que hubiera lugar por los desperfectos que se pueden causar en las mismas por su culpa o negligencia.
 - n) Instalación y conservación de contenedores en los patios próximos a la cafetería.
 - o) Reponer a su costa el material que se deteriore, inutilice o rompa por el uso de los mismos o por culpa o negligencia del adjudicatario.
 - p) Serán de cuenta del adjudicatario la restauración de enseres y utillaje de uso diario.
 - q) Adecuación y mantenimiento del edificio de la Cafetería: pintura, fontanería y mobiliario.
 - r) Queda prohibido la instalación de máquinas recreativas y/o de videojuegos, así como el autoservicio asistido por máquinas.

IES:

- Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionase directamente el servicio, las modificaciones en la admisión que aconsejase el interés público, y entre otras:
 - a) la variación en calidad, cantidad, tiempo, etc, de las prestaciones en que el servicio consiste y, concretamente, la determinación del horario de apertura y cierre del establecimiento
 - b) La alteración de los precios públicos a cargo de los residentes y en la forma de retribución del concesionario, cuando concurrieran circunstancias que así lo aconsejen.
 - c) Fiscalizar a través del órgano correspondiente del IES la gestión del concesionario a través de los medios que se consideren oportunos.
 - d) Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.
 - e) Rescatar la concesión en caso de incumplimiento del contrato.
 - f) Suprimir el servicio de manera unilateral por impagos del correspondiente canon si estos se acumulan en más de dos mensualidades.



C/ Cáceres, nº 1
06810 CALAMONTE
Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
E-mail: ies.ruzadelaplata@edu.juntaex.es

OBLIGACIONES:

- a) Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.
- b) Mantener el equilibrio financiero de la concesión, para lo cual compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le obligase introducir en el servicio y que incrementara los costes o disminuyera las retribuciones.
- c) Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionara la asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjera por motivos de interés público.

8.- RELACIÓN CON LOS USUARIOS

El adjudicatario vendrá obligado en sus relaciones con los usuarios a ajustarse a las prescripciones del reglamento de servicio y ordenanzas correspondientes que pueda aprobar el IES, los cuales tienen derecho al establecimiento y funcionamiento del servicio, derecho de admisión al servicio, cumpliendo los requisitos establecidos en el reglamento y demás normativas que lo regulen, en su caso, habiendo de observar en todo momento, el principio de exclusividad de goce y uso de las instalaciones de bar y comedor de las personas relacionadas con la actividad del centro.

9.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO:

Son causas de extinción del contrato de concesión de la gestión del Servicio Público de Cafetería-Bar referidos:

- 1.- Resolución por incurrir el concesionario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previo expediente con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias y concesión expresa de un plazo prudencial de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubiesen subsanado.
- 2.- Reversión del Servicio al IES por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.
- 3.- Rescate del Servicio por el IES previo expediente en el que se justifique la necesidad.
- 4.- Transcurridos cuatro años desde la concesión del contrato, el IES podrá convocar nuevo concurso de contratación si lo estimara oportuno.



C/. Cáceres, nº 1
06810 CALAMONTE
Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
E-mail: ies.rutadelaplata@edu.juntaex.es

10.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN.

Se considerarán faltas leves y podrán ser sancionadas por el IES las siguientes:

- Falta de aseo o limpieza de las instalaciones sometidas a su cargo.
- Cualquier otra no prevista seguidamente y que conculque de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, en perjuicio leve de los servicios.

Serán graves:

- El cobro de mayores precios de los autorizados por la autoridad competente
- El trato desconsiderado hacia el público usuario o hacia los gestores del IES
- El retraso reiterado en la prestación de los servicios.
- La reiteración de tres faltas leves.

Serán muy graves:

- La prestación manifiestamente defectuosa o regular del servicio, con incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Desobediencia reiterada respecto a las órdenes escritas del IES o sus delegados, en relación el servicio.
- Daños causados dolosa o culpablemente en las instalaciones, mobiliario y demás accesorios objeto de la adjudicación.
- La reiteración de tres faltas graves.



11.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES AL IES.

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá al IES debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que está obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado, recuperando el IES los bienes e instalaciones objeto de reversión. Tres meses antes de que expire el plazo del contrato, el responsable técnico del IES, informará al Adjudicatario sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en condiciones de uso adecuado.

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y el IES no decidiese la resolución

C/ Cáceres, nº 1
06810 CALAMONTE
Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
E-mail: ies.rutadelaplata@edu.juntaex.es

del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar al IES los daños y perjuicios que efectivamente haya irrogado.

12.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la concesión se realizará por concurso en procedimiento abierto con arreglo al presente Pliego de Cláusulas y la normativa que regula la contratación de las Administraciones Públicas.



13.- RIESGO Y VENTURA:

El concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura, y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicios; salvo en los casos de fuerza mayor, o por la modificación del objeto mismo de la concesión impuesto unilateralmente por el IES o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el IES.

14.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de 280 € que habrá de constituirse a favor del IES antes de la firma del contrato administrativo, en cualquiera de las formas que establece la ley de contratos de la Administración Pública.

15.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el IES exonerado de responsabilidad por el incumplimiento.

C/ Cáceres, nº 1
06810 CALAMONTE
Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
E-mail: ies.rutadelaplata@edu.juntaex.es

El concesionario queda obligado, asimismo, al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, permisos y tributos que procedan como consecuencia de los anuncios de licitación.

16.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN:

Por orden descendiente de importancia:

- 1.- Mayor canon.
- 2.- Calidades y cantidades de productos y servicios, teniendo en cuenta la relación marcas-precios (se presentará un listado de los productos más usuales con sus marcas y sus respectivos precios).
- 3.- Abaratamiento de tarifas.
- 4.- Experiencia demostrada en el sector de la hostelería y cocina o atención al público.
- 5.- Amplitud del horario mínimo establecido.

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

17.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Administración - Secretaría del IES, de 10:00 a 13:00 horas, desde el 9 de mayo al 3 de junio, ambos inclusive. Este anuncio será publicado en el centro y en los sitios de costumbre de la localidad.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL IES RUTA DE LA PLATA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CAFETERÍA-BAR UBICADA EN ESTE CENTRO DE ENSEÑANZA.



C/ Cáceres, nº 1
06810 CALAMONTE
Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
E-mail: ies.rutadelaplata@edu.juntaex.es

Donde se incluirán los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI. (se puede compulsar en el mismo centro de enseñanza)
- Escritura de constitución de Sociedad Mercantil SL, Cooperativas inscritas en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incluido en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Declaración responsable de que todo el personal, propio o subcontratado, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor.
- Acreditación, en su caso, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Documentación que acredite su experiencia en el sector de la hostelería.
- Podrán alegar documentalmente aquellas circunstancias de índole personal, familiar o profesional que pudieran favorecer su selección.
- Relación de precios-marcas (Anexo: LISTA DE PRECIOS)
- La proposición con arreglo al siguiente modelo: (Anexo: MODELO)



C/. Cáceres, nº 1
06810 CALAMONTE
Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
E-mail: ies.rutadelaplata@edu.juntaex.es

18.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, se constituirá en el IES Ruta de la Plata la mesa de contratación, compuesta por los miembros de la comisión creada a tal efecto en el Consejo Escolar:

Calificados previamente los documentos presentado en tiempo y forma, la mesa procederá al estudio de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares por parte de la Dirección del centro; si se estimara necesario, se pasarán las proposiciones presentadas a los servicios técnicos de la entidad, para su informe, con objeto de poder decidir posteriormente.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de esta convocatoria.

19.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de días siguientes a la notificación de la adjudicación. Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, el IES acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia del interesado. En este caso, se podrá adjudicar el contrato a cualquiera de las propuestas presentadas dentro de plazo.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO:

En lo no previsto en este pliego regirá las normas en materia de contratación de las Administraciones Públicas (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

En prueba de conformidad de todos los puntos detallados en el presente contrato con una extensión de 12 páginas y 2 anexos, se firma el presente a 29 de abril de 2022.

LA DIRECTORA

Fdo: M^a Teresa Figueira González



EL SECRETARIO

Fdo: Manuel Salado Salado

C/ Cáceres, nº 1
 06810 CALAMONTE
 Teléfono: 924 00 91 60 - Fax: 924 00 91 63
 E-mail: ies.rutadelaplata@edu.juntaex.es

LISTA DE PRECIOS

<i>PRODUCTO</i>	<i>PRECIO</i>
-----------------	---------------

- CAFÉ (Marca).....
- INFUSIONES (Marca)
- CHOCOLATES Y COLA CAO
- ZUMO NATURAL
- REFRESCOS (Marcas).....
- BATIDOS (Marca).....
- OTROS

- TOSTADAS
 - MANTEQUILLA.....
 - PATÉ.....
 - ACEITE Y AJO.....
 - CACHUELA
 - CATALANA.....
 - OTROS.....
 - MEDIA TOSTADA.....

- REPOSTERÍA.....

- BOCADILLOS
 - BOCADILLO DE.....
 - BOCADILLO DE.....
 - BOCADILLO DE.....
 - BOCADILLO DE.....
 - BOCADILLO DE.....
 - BOCADILLO DE.....

- OTROS
 -
 -
 -
 -
 -

